



**D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

**C E R T I F I C O:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de abril de 2018, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

**“2.- CONTRATACIÓN.**

**2.12 Adjudicación de las obras de reposición de la cúpula, adecuación de oficinas, diseño, suministro e instalación de paneles fotovoltaicos en el Pabellón Eras de Santa Marina, dentro de la Estrategia DUSI.**

Examinado el expediente referenciado en el asunto; y teniendo en cuenta:

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de diciembre de 2017 se aprobó la clasificación de ofertas y requerimiento de documentación al primer clasificado.

Que el anterior acuerdo ha sido notificado al primer clasificado una vez aprobado el presupuesto nuevo, requiriendo al mismo para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación exigida en el Pliego de Condiciones que sirve de base al contrato.

Que con fecha 4 de abril de 2018, el primer clasificado constituyó la garantía definitiva exigida por importe de 10.995,70€, habiendo presentado éste y los demás documentos justificativos exigidos dentro del plazo establecido al efecto.

Examinada la referida documentación, que se considera correcta, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 151, 154 y 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público RDL 3/2011 de 14 de noviembre, vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9.222 de 30 de octubre de 2015, adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato de *obras de reposición de la cúpula, adecuación de oficinas, diseño, suministro e instalación de paneles fotovoltaicos en el Pabellón Eras de Santa Marina*, a favor de la empresa **ENERPAL PROYECTOS ENERGETICOS S.L.U** en el precio neto de 219.913,96 €, más el IVA correspondiente. Todo ello como resultado de la aplicación de los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Condiciones que sirve de base al procedimiento y que concluyen en la siguiente puntuación:

LICITADORES	Puntos criterio	PUNTO S	PUNTOS GARANTÍ	TOTAL
-------------	-----------------	---------	----------------	-------

Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	13/04/2018	Secretario General
Firma 2 de 2	Alfonso Polanco Rebollada	13/04/2018	Alcalde Presidente

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	2568c4fbf1b248339b7ce36e18a2164f001
Url de validación	<a href="https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Certificado -



	<b>s de valor</b>	<b>PRECIO</b>	<b>A</b>	
Nº 1.- ENERPAL PROYECTOS ENERGÉTICOS S.L.U.	42	41,58	10	<b>93,58</b>
Nº 2.- ENERGÍA, INNOVACIÓN Y DESARROLLO FOTOVOLTAICO S.L.	30	44,31	10	<b>84,31</b>
Nº 3.- GREENING INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL S.L.	17	45,00	10	<b>72,00</b>

Actuación cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Crecimiento Sostenible para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020.

- 2º.- Publicar la adjudicación a que se refiere el punto anterior en el perfil de contratante de este órgano de contratación.
- 3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con citación expresa para la firma del contrato que tendrá lugar, dentro del plazo máximo e improrrogable de quince días hábiles siguientes al del recibo de la notificación, en la Casa Consistorial, para cuya firma se faculta en este acuerdo a la Alcaldía-Presidencia.
- 4º.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince días, desde la aprobación de cada proyecto, presente Plan de Seguridad y Salud de la Obra, para su aprobación por la Alcaldía-Presidencia, previo informe favorable del Coordinador de Seguridad y Salud.
- 5º.- Notificar la adjudicación al resto de los licitadores que no han resultado adjudicatarios.
- 6º.- Disponer y comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente. “

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 13 de abril de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL .-  
Firmado electrónicamente por  
D. Carlos Aizpuru Busto

Vº Bº  
EL ALCALDE.-.  
Firmado electrónicamente por  
D. Alfonso Polanco Rebolleda



**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**  
Secretaría General



**Unión Europea**